



**ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 005-2023-A-MDQ/C**

Quilahuani, 27 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril del 2023, a pedido de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Económico, se trató como punto de agenda: Aprobación del Comité Multisectorial de Salud (COMUDES) de la Municipalidad Distrital de Quilahuani; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 7º de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, el Art. 42º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en literal g) señala "Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal". De igual forma, en su Art. 43º, literal b) señala "Salud Pública", establecida como competencias municipales;

Que, el Art. 80º de la Ley 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía;

Que, con Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada;

Que, mediante Informe N° 074-2023-YDGA-GDSE/MDQ, con fecha de recepción 25 de abril del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, presenta la propuesta de ordenanza que aprueba la Conformidad del Comité Multisectorial de Salud - COMUDES e Institucionaliza el Programa de Municipios y Comunidades Saludables con Enfoque de Gestión Territorial de Promoción de la Salud en el Distrito de Quilahuani;

Que, el programa busca impulsar acciones de promoción de la salud en municipios y comunidades, siendo el personal de salud el facilitador de los procesos de participación ciudadana y de generación de políticas públicas a favor de comportamientos y entornos saludables; consecuentemente, los municipios saludables contribuyen a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud a partir del compromiso de los autoridades regionales y locales, así como, de otros sectores públicos de la localidad con la finalidad de generar comunidades saludables e insertar la salud en agencias públicas;

Que, dentro de las actividades que corresponden al Comité Multisectorial de Salud deben enmarcar todas las acciones de los programas sociales; programas presupuestales, programas de incentivos municipales y otros que considere para promover la gestión territorial en salud del Distrito de Quilahuani;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N° 074-2023-GAJ-GM/MDQ de fecha 26 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba la conformación del Comité Multisectorial de Salud –COMUDESA e Institucionaliza el Programa de Municipios y Comunidades Saludables con Enfoque de Gestión Territorial de Promoción en la Salud en el Distrito de Quilahuani;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD - COMUDESA E INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES CON ENFOQUE DE GESTIÓN TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE QUILAHUANI

**Artículo Primero.- APROBAR** la conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESA del Distrito de Quilahuani, como órgano consultivo y de concertación para la Gestión Territorial de Salud de la Municipalidad Distrital de Quilahuani, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil articulando sus políticas a nivel Regional y Nacional.

**Artículo Segundo.- INSTITUCIONALIZAR** el Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito del Distrito de Quilahuani – Provincia de Candarave, promoviendo la construcción y constitución del distrito como una comunidad saludable, integrando en ella barrios saludables, escuelas saludables, mercados saludables, ferias saludables, entorno ambiental saludable, entorno laboral saludable y familias saludables, involucrando en este objetivo, a partir de su aplicación, a la sociedad civil en un conjunto para la generación de políticas públicas saludables que procuren mejorar condiciones y calidad de vida de los ciudadanos en concordancia con el proceso de descentralización.

**Artículo Tercero.- DECLARAR** de interés municipal la implementación del enfoque de Gestión Territorial en promoción de la salud en el Distrito de Quilahuani, orientando las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud conducentes a la generación de entornos saludables y comportamientos saludables a través de los siguientes ejes temáticos comprendidos en el Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud:

- Alimentación y nutrición,
- Higiene y saneamiento,
- Actividad física,
- Salud sexual y reproductiva,
- Habilidades para la vida,
- Seguridad vial y cultura de Tránsito,
- Promoción de la Salud Mental, buen trato y cultura de paz,
- Otros programas presupuestales de acuerdo a las prioridades sanitarias del distrito: Articulado nutricional, Salud materno neonatal, TBC-VIH/SIDA, Enfermedades metaxénicas y zoonosis, Enfermedades no transmisibles, Prevención y control del cáncer, Prevención y manejo de condiciones secundarias en personas con discapacidad, Control y prevención en salud mental.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Municipalidad Distrital de Quilahuani, a través del COMUDESA promueva la instalación de la Sala Situacional de los Determinantes Sociales de la Salud, como mecanismo de vigilancia social de indicadores relacionados a las prioridades del territorio, de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en coordinación con la Secretaría Técnica del Comité Multisectorial de Salud o quien haga sus veces.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la Municipalidad Distrital de Quilahuani, a través del COMUDESA promueva la elaboración y/o actualización de un Plan anual del Comité Multisectorial de Salud con enfoque territorial con la respectiva aprobación del Alcalde Distrital y encargue a la Gerencia de Presupuesto y Planificación la programación anual de recursos, teniendo en cuenta los programas presupuestales con articulación territorial u otros mecanismos de financiamiento; el Plan de Promoción de la Salud debe incluir los ejes temáticos mencionados en el Artículo 3º, los cuales podrán ser priorizadas por el Comité Multisectorial de Salud.

**Artículo Sexto.- FUNCIONES** del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESA del Distrito de Quilahuani:

- a) Formular propuestas de políticas locales de salud, que contribuyan mejorar los estilos de vida saludables de la población del Distrito de Quilahuani.
- b) Formular, aprobar y monitorear los planes y programas de salud en forma concertadas con las instituciones pertenecientes al Comité Multisectorial de Salud.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- c) Apoyar la gestión, la identificación y priorización de los determinantes de salud, en la determinación de políticas públicas locales para la atención de la salud y en la preparación de planes de acción, proyectos y actividades para la promoción de la salud y la construcción de entornos físicos y sociales, saludables y seguros.
- d) Proponer la suscripción de alianzas de cooperación interinstitucional orientadas a las mejoras de las Políticas Locales de la Salud.
- e) Promover la participación ciudadana en la promoción de la vida saludable y el cuidado de nuestro medio ambiente.
- f) Posibilitar el trabajo coordinado con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, tendientes a la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- g) Otras afines que sean requeridas por el Comité Multisectorial de Salud.

**Artículo Séptimo.- CONFORMAR**, del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESAs del Distrito de Quilahuani; que, estará integrado por los actores locales, debidamente acreditados por la institución a la cual representan:

CARGO	ENTIDAD Y/O ORGANIZACION
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI
SECRETARIO TECNICO	REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
MIEMBRO	SUBPREFECTO (A) DEL DISTRITO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDES
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL PRONOEI
MIEMBRO	COMISARIO DE LA COMISARIA RURAL PNP CANDARAVE
MIEMBRO	JUEZ(A) DE PAZ DEL DISTRITO DE QUILAHUANI
MIEMBRO	REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL.
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL PUESTO DE SALUD C.P. ARICOTA
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA DEMUNA DEL DISTRITO DE QUILAHUANI
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL VASO LECHE
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL CLUB DE MADRES
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR
MIEMBRO	REONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL
MIEMBRO	COORDINADOR Y PROMOTOR DEL CENTRO DE EMERGENCIA DE LA MUJER, PROVINCIA DE CANDARAVE
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILAHUANI
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ARICOTA
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE PROGRAMA PENSION 65
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE PROGRAMA JUNTOS
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE PROGRAMA CUNA MAS



**Artículo Octavo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Quilahuani, la instalación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Quilahuani, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de su publicación y demás acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza,

**Artículo Noveno.- DISPONER** que dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles desde la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Quilahuani, ésta debe elaborar su Reglamento Interno, Plan Anual del Comité Multisectorial de Salud con enfoque de gestión territorial y demás documentos de gestión, los mismos que serán ratificados mediante Decreto de Alcaldía.

**Artículo Décimo.- FACULTAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilahuani para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias o necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Décimo Primero.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Quilahuani

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.: Archivo  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

*[Signature]*  
Prudencio Valeriano Loza Mamani  
ALCALDE